



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. MPH/DRA. ECS/C.A. EGR/gfm

13 JUL 2015 4 2 1 7

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°811 de fecha 04 de Octubre de 2011 Ministerio de Salud, que aprueba Programa de fortalecimiento de reanimación cardiopulmonar(RCP) y uso del desfibrilador externo automático(DEA) en población escolar.
2. Resolución Exenta N°07 de fecha 08 de Enero de 2015 Ministerio de Salud, que aprueba recursos de programa de fortalecimiento de reanimación cardiopulmonar(RCP) y uso del desfibrilador externo automático(DEA) en población escolar.
3. Correo electrónico de fecha 10 de abril de 2015 de la encargada del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la confección de los convenios correspondientes según la distribución adjunta.
4. Convenio de fecha 14 de Abril de 2015 de Programa de fortalecimiento de reanimación cardiopulmonar(RCP) y uso del desfibrilador externo automático(DEA) en población escolar, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
5. Resolución Exenta N°2533 de fecha 04 de Mayo que aprueba convenio mencionado anteriormente.
6. Ordinario N°565 de fecha 10 de Junio de 2015 de Directora Dirección Administración Salud de Chiguayante, sobre la solicitud de gestionar un convenio mandato del programa de fortalecimiento de reanimación cardiopulmonar(RCP) y uso del desfibrilador externo automático(DEA) en población escolar.
7. Correo electrónico de fecha 12 de Junio de 2015 de la Encargada del Programa del Servicio de Salud Concepción, en el cual indica las gestiones que se deben realizar en utilización de los recursos asignados.
8. Convenio mandato de fecha 12 de Junio de 2015 de Programa de fortalecimiento de reanimación cardiopulmonar(RCP) y uso del desfibrilador externo automático(DEA) en población escolar, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio mandato de fecha 12 de Junio del 2015, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR(RCP) Y USO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO(DEA) EN POBLACIÓN ESCOLAR.**

2.- **IMPÚTESE;** el gasto que irroge el cumplimiento del presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 438 / 01.07.2015

DISTRIBUCION:

Subdirección de Gestión Asistencial
Depto. Finanzas SSC
Depto. Asesoría Jurídica
Depto. Auditoría SSC
Oficina de Partes
Archivo



Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE
RICARDO ESPINOSA RIOS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA.BCS/DRA.NCC/C.A.EGR

CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE REANIMACION CARDIOPULMONAR(RCP) Y USO DE DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO(DEA)

En Concepción a 12 de Junio de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo 345 Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio mandato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa de Reanimación Cardiopulmonar(RCP) y Uso de Desfibrilador Externo Automático(DEA), con fecha 14 de Abril 2015 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°2533 de fecha 04 de Mayo 2015, en el que el su cláusula cuarta establece que se asignara al Municipio la suma anual y única de **\$10.056.200(Diez millones cincuenta y seis mil doscientos pesos)**, a utilizar en **1 establecimiento educacional de su Comuna(Liceo)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDA: La Dirección Administración de Salud de Chiguayante, a través de Ordinario N°565 de fecha 10 de Junio de 2015, ha solicitado suscribir Convenio Mandato, a efecto de optimizar los tiempos incurridos en la licitación de los equipos involucrados y la capacitación especializada en Reanimación Cardiopulmonar. En vista a lo expuesto anteriormente, la encargada del Programa del Servicio de Salud Concepción ha estimado aceptar lo solicitado, mediante correo electrónico de fecha 12 de Junio de 2015.

TERCERA: El Municipio mandata al Servicio de Salud Concepción para que utilice la suma de **\$10.056.200(Diez millones cincuenta y seis mil doscientos pesos)**, para que realice la licitación en la compra de Desfibrilador Externo Automático y el Curso de Reanimación Cardiopulmonar Avanzada.

CUARTA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

SEXTA: El presente convenio mandato se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.


SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 244

